



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2017-INAIGEM/PE.

Huaraz, 06 de febrero de 2017

VISTO;

El informe N° 004-2017-INAIGEM/SG-OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2016-INAIGEM/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año fiscal 2017 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM por un monto ascendente a S/ 10 166 000 (Diez Millones Ciento Sesenta y Seis Mil y 00/100 Soles), en el marco de la asignación presupuestal dispuesta por la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, se aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.

Que mediante el Informe N° 004-2017-INAIGEM/SG-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que durante el mes de enero de 2017 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, las cuales corresponden ser formalizadas en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva antes mencionada, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel

Funcional Programático previstas en el Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y empleando el modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 30286 - Ley de Creación, del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de enero del Año Fiscal 2017, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-



Artículo 2°.- La presente Resolución de Presidencia se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Administración – INAIGEM, durante el mes de enero del Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos que establece la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña